



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 502-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2019



VISTO;

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre de 2019, el Informe N° 200-2019-GAT/MDSR, de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 06 de noviembre de 2019, con relación al Proyecto de Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos, Servicio de Serenazgo para el ejercicio del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas o exoneran de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley; debiendo ser las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, ratificarlas por la Municipalidad Provincial que corresponda;

Que, el inciso a) del artículo 68° del Texto único Ordenado la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Norma II del TUO del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, asimismo el Artículo 69° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberá sujetarse a criterios de racionalidad, que considere el costo efectivo del servicio de mantenimiento, así como el beneficio individual, prestado de manera real y/o potencial, debiendo utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que, mediante Ordenanza N° 2085 se sustituye la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, la cual aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima. Asimismo, en su artículo 8°, literal b) determina que en caso que la Municipalidad Distrital reajuste sus costos y tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI, aplicable a Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 227-2019-INEI, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de agosto del 2019, se fijó en 1.39% la variación acumulada del Índice de

Av. Alejandro Bertello S/N, Distrito de Santa Rosa, Lima - Lima





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 502-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2019

Precios al Consumidor de Lima Metropolitana al mes de julio del 2019 por lo que corresponde ajustar los montos a dicho porcentaje contenidos en la presente propuesta;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-GSC-GM/MDSR, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, señala que ha considerado mantener las características de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, que se brindó en el ejercicio 2019, por lo que será de aplicación los planes de servicio que fueran aprobados con la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios de Limpieza Pública, para el periodo 2013 y a través de la Ordenanza N° 471-MDSR, se dispuso su aplicación para el periodo 2018;

Que, asimismo, mediante Informe N° 224-2019-GSC/MDSR, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su calidad de unidad orgánica prestadora del servicio público de Serenazgo, señala que ha considerado para el ejercicio 2020 mantener las características del servicio que se vienen brindando, por lo que, será de aplicación los planes de servicio que fueran aprobados con la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, que aprueba el Régimen de Arbitrios Municipales para el periodo 2013 y a través de la Ordenanza N° 471-MDSR, se dispuso su aplicación para el periodo 2018;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, procedió a evaluar la ejecución presupuestal de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2018 - 2019, de donde se ha evidenciado que al final de los referidos ejercicios se logra un avance de más del 100% de los costos aprobados en cada año, lo que demuestra que la Municipalidad viene ejecutando los costos de manera responsable a efectos de obtener las metas y objetivos incorporados en los Planes de Servicios.

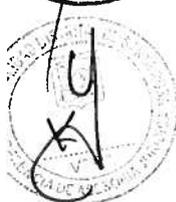
Que, mediante Informe N° 181-2019-GAJ/MDSR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable respecto a la presente Ordenanza;

Que, de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 109° de la Constitución Política del Perú y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972 y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ARTÍCULO 1° - MARCO LEGAL APLICABLE PARA LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

APLÍCASE para los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio gravable 2020, lo dispuesto en la Ordenanza N° 360-2012-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2223-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 28 de diciembre del 2012, las mismas que fueron prorrogadas para el ejercicio

Av. Alejandro Bertello S/N, Distrito de Santa Rosa, Lima - Lima



5.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 502-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2019

2014 mediante la Ordenanza N° 386-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2630-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2013, que posteriormente fueron prorrogadas para el ejercicio 2015 mediante la Ordenanza N° 407-2014-MDSR, la cual fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 2349-MDSR y publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de enero del 2015, prorrogadas asimismo, para el ejercicio 2016 mediante Ordenanza N° 425-2015-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 347-MML, publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2015, así también, se prorrogaron para el periodo 2017 a través de la Ordenanza N° 450-MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 427-MML, publicados en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2016, se prorrogaron para el periodo 2018 a través de la Ordenanza N° 471-MDSR, ratificada con Acuerdo de Concejo N° 460-MML, publicadas en el diario oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2017;

ARTÍCULO 2º- DETERMINACIÓN DE COSTOS, TASAS MUNICIPALES Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

REAJÚSTESE los montos de los Costos, Tasas y Estimación de Ingresos Aprobadas mediante Ordenanza N° 471-MDSR, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 460-MML de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, acumulado al mes de julio del 2019, ascendente al 1.39%, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 227-2019-INEI, publicada el 01 de agosto del 2019 en el diario oficial El Peruano;

ARTÍCULO 3º. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

APRUÉBESE el Informe Técnico que sustenta el reajuste de los Costos, Tasas y Estimación de Ingresos con aplicación del IPC para los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y de Serenazgo, conforme a lo descrito en el artículo precedente, y que forma Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º. - CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN

ENCÁRGUESE a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza y a la Secretaría General la Publicación y difusión de la misma.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 502-2019/MDSR

"Año De La Lucha Contra La Corrupción Y La Impunidad"

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2019

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - *Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.*

SEGUNDA. - *Póngase a conocimiento de los interesados que el texto íntegro de la ordenanza y el acuerdo ratificatorio se encontrarán publicadas en el portal de la Municipalidad de Santa Rosa (www.munisantarosalima.gob.pe), y el portal del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe).*

TERCERA. - *Deróguese la Ordenanza 497-2019/MDSR, así como toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.*

CUARTA. - *La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2020, previa publicación en el diario oficial El Peruano de su texto normativo, conjuntamente con el Informe Técnico, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.*

QUINTA. - **ENCÁRGUESE** a las Gerencias competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

ALAN CARRASCO BOBADILLA
ALCALDE

Av. Alejandro Bertello S/N, Distrito de Santa Rosa, Lima - Lima